

1039-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las once horas con cinco minutos del veintidos de octubre de dos mil veinticuatro.

Diligencias de prueba para mejor resolver en relación con recurso de revocatoria con apelación en susidio presentado por el señor Francisco José Perdomo Argüello, en su condición de presidente suplente del Comité Ejecutivo Superior del Partido Unión Liberal, contra el auto n. ° 0942-DRPP-2024 de las trece horas con catorce minutos del once de octubre de dos mil veinticuatro.

Visto el recurso de revocatoria con apelación en susidio contra el auto n. ° 0942-DRPP-2024 de las trece horas con catorce minutos del once de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual solicita se acrediten a: Didier Francisco Trejos Rodríguez, cédula de identidad n.° 206620856, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Lineth Matamoros Fernández, cédula de identidad n.° 206520946, como presidente suplente y delegada territorial suplente; Yadira Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad n.° 204670917, como secretaria suplente y delegada territorial suplente; José Alberto Irigoyen Arias, cédula de identidad n.° 206790976, como tesorero suplente y delegado territorial suplente; Zilenia María Matamoros Fernandez, cédula de identidad n.° 207280864, como fiscal propietaria; Roberto Carlos Irigoyen Arias, cédula de identidad n.° 207010851, como fiscal suplente y Josué David Jiménez Elizondo, cédula de identidad n.° 207670612, como delegado territorial propietario, todos del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, por haber sido designados en ausencia.

Si bien es cierto, la agrupación política adjuntó la nómina de los delegados cantonales de San Ramón al informe rendido por el delegado fiscalizador, en la cual constan los nombres y datos personales de todos los candidatos designados en la asamblea cantonal de marras, con la firma aceptando la nominación y el cargo, **el documento no es original**, por lo que, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se le solicita a la agrupación política como prueba para mejor resolver,

aportar las cartas de aceptación originales de las personas en mención a los cargos en que fueron designados, o bien el documento original de la Fórmula de “Nómina de Plancha” de los delegados cantonales de San Ramón de la provincia de Alajuela, en virtud de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y no constan las cartas de aceptación originales en el expediente de la agrupación política, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

En virtud de lo expuesto, se otorga el plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, para que presente la documentación requerida conforme a lo mencionado. **NOTIFÍQUESE.**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/mao

C: Expediente n.º 316-2019, Partido Unión Liberal

Ref., No.: S 5985-2024